




2015 - 2021



**Secretaría
de Finanzas
y Administración**

Gobierno del Estado de Michoacán



GUÍA TÉCNICA
PARA LA ELABORACIÓN DE
ESTRUCTURAS ORGÁNICAS

2015 - 2021

Morelia, Michoacán, Septiembre 2018



CONTENIDO

	Pág.
I. INTRODUCCIÓN.	3
II. FUNDAMENTO LEGAL.	3
III. OBJETIVO	4
IV. ALCANCE.	4
V. CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA CONFIGURACIÓN O MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS ORGÁNICAS.	4
VI. PROCESO DE APROBACIÓN DE ESTRUCTURAS ORGÁNICAS.	8
VII. GLOSARIO DE TÉRMINOS.	10
VIII. ANEXOS.	
1. Información general de la propuesta de estructura orgánica.	12
2. Comparativo de costeo de plazas, autorizado contra propuesta.	13
3. Organigramas autorizado y propuesto.	14



I. INTRODUCCIÓN

El Gobernador del Estado con el objeto de adoptar medidas que permitan una optimización de los recursos existentes y el saneamiento de las finanzas públicas ha previsto ciertas líneas de acción, tales como, la adecuación de la legislación vigente a fin de establecer una política de ajuste estructural de las finanzas estatales.

Bajo ese contexto el 17 de enero de 2017 es publicado en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo Administrativo para el Ajuste en el Gasto Público y Eficiencia en el Gobierno para Fortalecer la Economía y las Finanzas Públicas del Estado de Michoacán, a través del cual el Gobierno del Estado inició el proceso de extinción, liquidación y fusión de entes públicos no prioritarios transfiriendo sus funciones a las cabezas de sector, lo que contribuirá a beneficiar las finanzas públicas del Estado.

Posteriormente el 30 de julio de 2017 mediante Decreto Legislativo se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo en el cual se realizaron cambios sustanciales a las dependencias de Ejecutivo Estatal, atendiendo a criterios de austeridad y eficiencia en el gasto público y contribuir en un mejor funcionamiento y prestación de servicios a los Michoacanos.

Como primer paso se requiere definir la estructura orgánica documento rector con el que deben contar todas las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Michoacán, a efecto de establecer la organización, funciones y mandos de control, con el objeto de dar cumplimiento a las atribuciones que le confieren sus documentos jurídicos de creación.

En tal virtud, la presente Guía se emite con la finalidad de servir como instrumento de apoyo en la integración de las propuestas de estructuras orgánicas para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, atendiendo a las consideraciones antes expuestas.

II. FUNDAMENTO LEGAL

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán en su artículo 19, fracción XXXIII, le confiere a la Secretaría de Finanzas y Administración la atribución de programar, promover, organizar y coordinar el desarrollo, modernización y simplificación administrativa integral en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, a fin de que los recursos humanos, materiales, financieros y los procedimientos técnicos, sean aprovechados y aplicados en base a los principios rectores de la Administración Pública Estatal; para lo que podrá realizar o encomendar investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias, y dictar las disposiciones administrativas necesarias al efecto;

El Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, en sus artículos 40 fracción XIX y 42 fracción II, le confieren a la Secretaría de Finanzas y Administración,



2015 - 2021

Secretaría de Finanzas y Administración

Gobierno del Estado de Michoacán

a través de la Subsecretaría de Administración y de la Dirección de Innovación de Procesos las atribuciones y facultades para evaluar las propuestas de estructuras orgánicas y sus modificaciones de las Dependencias y Entidades, registrarlas y operar el sistema de información correspondiente, así como de elaborar estudios y opiniones técnicas en la materia.

Asimismo, el Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, apartado 1.1.2, función 10 le confiere a la Dirección de Innovación de Procesos la responsabilidad de supervisar el diseño y elaboración de criterios o guías técnicas para la elaboración de documentos normativos de las dependencias y entidades.

III. OBJETIVO

Apoyar y proporcionar a las dependencias y entidades los elementos técnicos necesarios en la elaboración y presentación de las propuestas de estructuras orgánicas, con criterios de eficiencia, productividad y de servicio a la población.

IV. ALCANCE

La presente Guía es de carácter general y de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que pretendan cualquier elaboración o modificación de estructuras orgánicas.

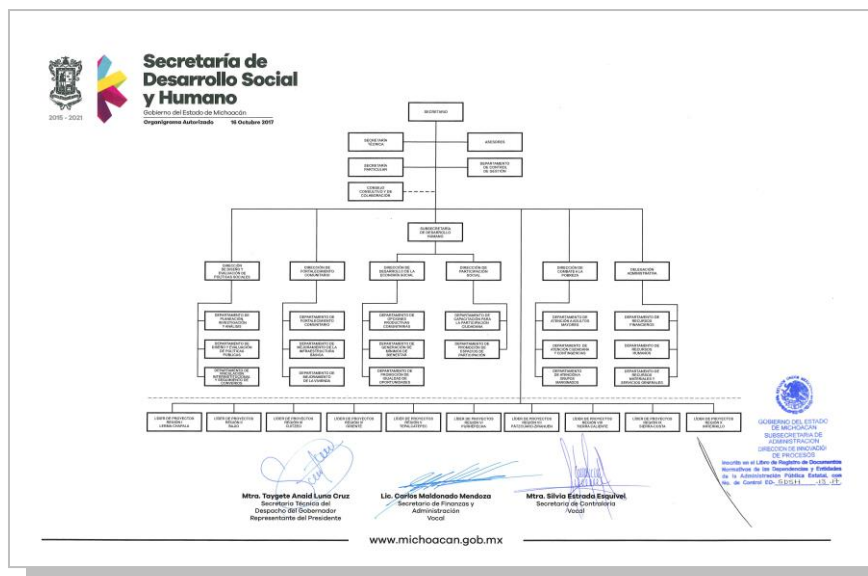
V. CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN O MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS ORGÁNICAS

Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deberán presentar su propuesta de configuración o modificación de Estructura Orgánica conforme a los criterios normativos siguientes:

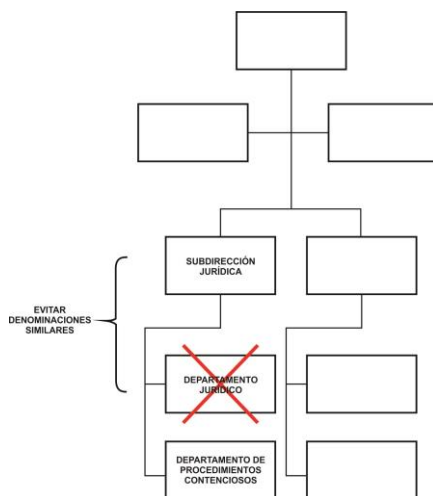
1. Deberán sujetarse y cumplir con las disposiciones establecidas en la presente Guía y demás disposiciones normativas que sobre gasto-financiamiento emitan las autoridades competentes, con el propósito de hacer uso racional y eficiente del presupuesto asignado, a fin de fortalecer las finanzas públicas de la presente Administración, sin causar detrimento, menoscabo o deficiencia en los programas y servicios que prestan.
2. Deberá ser elaborada en apego a las atribuciones asignadas a la dependencia o entidad, las cuales se encuentran establecidas en la ley, decreto, acuerdo o instrumento de creación respectivo, así como a sus funciones, programas y procesos de trabajo.



3. Para el diseño de una estructura de organización racional, eficiente y eficaz deberá basarse en la identificación de la misión o propósito esencial de la dependencia o entidad, así como de su visión estratégica que permita direccionar su actuación.
4. Toda propuesta deberá obedecer primordialmente a mejorar la prestación de los servicios y para ser más eficientes los procedimientos que incidan en el funcionamiento interno de cada unidad administrativa, por lo tanto una reestructuración no debe considerar necesariamente crecimiento de unidades administrativas, sino un diagnóstico funcional y una modernización orgánica en sus unidades sustantivas y de apoyo.
5. Las estructuras orgánicas deberán compactarse al mínimo indispensable, por lo que debe promoverse la fusión de unidades administrativas, la eliminación de niveles intermedios sin detrimento de su productividad y evitar la duplicidad de funciones lo cual se puede traducir en ahorros de sueldos, espacios, mobiliario y equipo, vehículos, combustible, telefonía, energía eléctrica, útiles de oficina, entre otros, y propiciar una comunicación más ágil, así como en mayor efectividad y eficiencia en el trabajo.
6. En el diseño de la estructura orgánica no deberán influir consideraciones respecto de personas o niveles salariales, toda vez el sustento fundamental de una propuesta de estructuración o reestructuración organizacional es la adecuada división del trabajo basada en atribuciones, funciones y procesos, con una jerarquización y especialización racional, tramos de control idóneos y claridad en las líneas de autoridad y responsabilidad.
7. Las modificaciones a las estructuras orgánicas deberán basarse en la estructura orgánica vigente autorizada, tomando en cuenta todas las unidades administrativas que integran la misma.



8. Se deberá tener en consideración la suficiencia presupuestal, además de la capacidad financiera para la operación.
9. Cuando se trate de entidades y de conformidad con la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, la propuesta deberá ir acompañada de la aprobación de su Órgano de Gobierno, lo cual sustentara con copia del acta de sesión debidamente firmada.
10. Las denominaciones de las unidades administrativas deberán ser simples y reflejar, en la medida de lo posible, el conjunto de funciones asignadas, es decir, debe existir correspondencia entre funciones y denominación de la unidad administrativa. Asimismo, se deberá evitar que las unidades administrativas tengan bajo su adscripción unidades administrativas con la misma denominación.

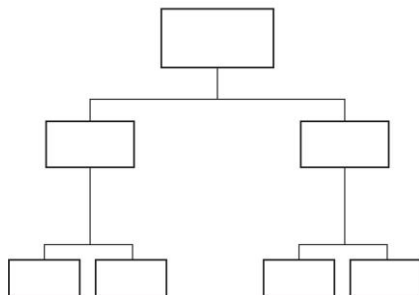


11. Se recomienda diseñar estructuras menos jerarquizadas y más horizontales, eliminando o evitando proponer niveles jerárquicos innecesarios, a fin de acortar el proceso de toma de decisiones, ampliar tramos de control, facilitar la comunicación y eliminar instancias de coordinación y supervisión.

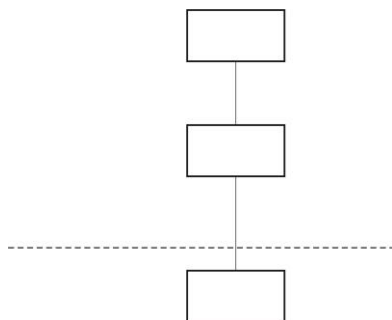


12. En el diseño del organigrama el orden de las unidades administrativas debe establecerse considerando, de izquierda a derecha, primero las unidades con funciones sustantivas y posteriormente las que tienen funciones de apoyo.
13. En la elaboración del organigrama se deben utilizar rectángulos de igual tamaño para la representación de las unidades administrativas, no es necesario realizar rectángulos más grandes que otros para destacar el nivel jerárquico o la importancia de una unidad, pues ésta la define su colocación en el organigrama y su relación con las demás unidades.

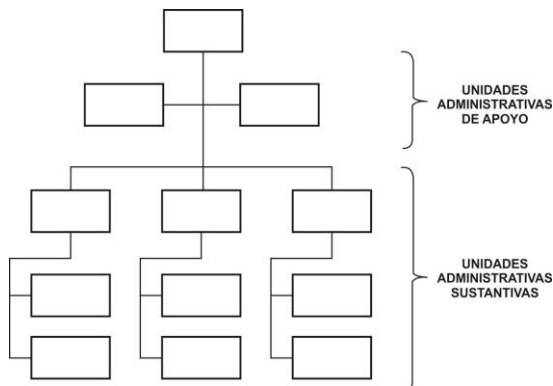
INCORRECTO



14. En la estructura orgánica los órganos desconcentrados se colocarán en el último nivel del organigrama, lo cual se diferenciará trazándose entre ellos una línea punteada.



15. Las unidades administrativas con funciones sustantivas deberán graficarse en la línea de autoridad directa de la dependencia y entidad y las unidades administrativas con funciones de apoyo o de soporte se ubicarán en el área Staff de los titulares de la dependencia o entidad.



16. Deberá conformarse un grupo de trabajo en el cual se recomienda se integre con la Delegación Administrativa, unidad administrativa que conoce de la situación financiera de la dependencia o entidad, sobre todo para contar con la información relativa al presupuesto asignado en el Capítulo 1000 Servicios Personales.

VI. PROCESO DE APROBACIÓN DE ESTRUCTURAS ORGÁNICAS

1. Las dependencias y entidades deberán presentar con oficio ante la Subsecretaría de Administración las propuestas de estructura o reestructuración orgánica, adjuntando el resumen de su propuesta conforme a lo establecido en el **Anexo 1** de esta Guía.

Asimismo, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- a) **Justificación.** En este apartado, en texto libre, deberá establecer las necesidades de reestructuración orgánica de la dependencia o entidad, señalando el planteamiento general de creación, cancelación o fusión de unidades administrativas, así como los objetivos y funciones a desempeñar de las mismas.
- b) **Presupuesto autorizado.** Incluir el presupuesto autorizado por partidas del ejercicio que corresponda, con el que se proporcione la suficiencia presupuestal a la propuesta de estructura o reestructuración orgánica.

En el caso de las dependencias y entidades que reciban subsidio federal, deberán presentar el oficio del presupuesto autorizado por parte de la Federación.

- c) **Plantilla de Personal de Mandos Medios y Superiores.**
- d) **Costeo de plazas.** Presentar conforme al **Anexo 2** de la presente Guía, el comparativo de costeo de plazas, autorizado contra propuesta.
- e) **Organigramas.** Incluir los organigramas autorizado, en su caso, y propuesto de acuerdo a las especificaciones establecidas en el **Anexo 3** de esta Guía.
- f) **Normatividad.** Incluir la propuesta de Reglamento Interior y Manual de Organización, o en su caso las modificaciones a los vigentes, que se deriven de la propuesta de reestructuración orgánica.
- g) **Acta de sesión.** En el caso de Entidades, deberán presentar copia del Acta de sesión del Órgano de Gobierno, en el que se señale la autorización de la propuesta de estructura o reestructuración orgánica.



2015 - 2021



Secretaría de Finanzas y Administración

Gobierno del Estado de Michoacán

Asimismo, las Entidades del sector educativo adicionalmente deberán presentar el número de matrícula con que cuentan, así como las carreras que imparten.

2. Cuando la dependencia o entidad no cumpla con los requisitos establecidos en el punto anterior, la Subsecretaría de Administración devolverá la propuesta a fin de que se incluya la información o documentación faltante para realizar el análisis correspondiente.
3. Una vez realizado dicho análisis, la Subsecretaría de Administración podrá convocar, si lo estima necesario, a reuniones de trabajo con personal de las dependencias o entidades, según corresponda, con el propósito de realizar las aclaraciones o precisiones a que haya lugar y procederá a continuar con el trámite respectivo a fin de presentar para la consideración y análisis la propuesta de estructura orgánica a la Comisión de Gasto-Financiamiento del Estado de Michoacán de Ocampo.
4. La Subsecretaría de Administración una vez que reciba la autorización de la estructura orgánica por parte de la Comisión de Gasto-Financiamiento del Estado de Michoacán de Ocampo, la remitirá a la Dependencia o Entidad para la actualización normativa a que haya lugar. En el caso de que no fuera autorizada, se le hará del conocimiento las razones por las que la Comisión de Gasto-Financiamiento del Estado de Michoacán de Ocampo, acordó tal determinación.



VII. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Organigrama:

Documento que representa gráficamente la estructura orgánica interna y formal de la dependencia o entidad de manera objetiva y global.

Organización:

Es la composición de las distintas unidades que se compone un organismo administrativo y la relación que mantienen estas unidades entre sí, así como la forma en que están repartidas las actividades entre sus unidades.

Estructura Orgánica:

Es la organización formal en la que se establecen los niveles jerárquicos, sirve para referenciar o determinar los niveles de toma de decisiones y se especifica la división de funciones, la interrelación y coordinación que debe existir entre las diferentes unidades organizacionales.

Dependencias y Entidades:

Las que se establecen en los artículos 17, 35, 36 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Unidad Administrativa:

Es el órgano que tiene funciones y actividades al interior de la Dependencia o Entidad, que la distinguen y diferencian de las demás Dependencias y Entidades, denominadas áreas administrativas.

Jerarquía:

Es el rango que posee un trabajador dentro de una empresa, organismo o institución.

Nivel Jerárquico:

Es la división de la estructura orgánica administrativa para asignar un grado determinado a las unidades internas definiendo rangos o autoridad y responsabilidad, independientemente de la clase de función que se les encomiende.

Proceso:

El conjunto de fases o etapas sucesivas a través de las cuales se efectúa la administración, mismas que se interrelacionan y forman un proceso integral.

Procesos sustantivos:

Son aquellos que están relacionados con la misión y naturaleza de la Unidad Administrativa.

Línea de Autoridad:

Se genera en la realización de subordinación que existe entre jefes y subalternos directos.



Autoridad funcional:

Se genera en la relación de mando especializado que es la que existe entre un órgano especializado en determinada función y los subordinados de otros jefes de línea.

Relación de Asesoría:

Existen entre las unidades, tienen por objeto aconsejar, informar y opinar; son simples consejos que pueden ser tomados en cuenta o no por el jefe en cuestión a quien aconsejan.

Órgano Administrativo Desconcentrado:

Forma de organización que pertenece a las Dependencias para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia. Los órganos desconcentrados no tienen personalidad jurídica ni patrimonio propio, jerárquicamente están subordinados a las dependencias de la administración pública a que pertenecen, y sus facultades son específicas para resolver sobre la materia y ámbito territorial que se determine en cada caso por la ley.

ANEXO 1

INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA DE ESTRUCTURA ORGÁNICA	
Nombre de la Dependencia/Entidad	Clave de U.P.P.

Responsable de integrar la información	Cargo	Tel.

Causas de modificación:		Reformas legales.
		Ampliación de cobertura de servicios.
		Nuevas funciones.
		Reducción
		Otra (especificar).

La modificación consiste en:			Creación	Cancelación	Fusión	Otra (especificar)
	Plazas directivas o de mando medio					
	Unidades Administrativas.					
	Cambio de:					
		Denominación de Unidades Administrativas.			Adscripción de Unidades Administrativas.	

Soporte financiero de la modificación		Ampliación presupuestal.
		Transferencia de recursos presupuestales.
		Ingresos propios.
		Costos compensados
		Reducción presupuestal.

Comparativo anual de propuesta de modificación			
Tipo de plaza	Presupuesto autorizado	Presupuesto requerido	Diferencia
Mandos medios y superiores			

La solicitud implica la modificación de:		Reglamento Interior
		Manual de Organización.
		Manual de Procedimientos.
		Otro (especificar).

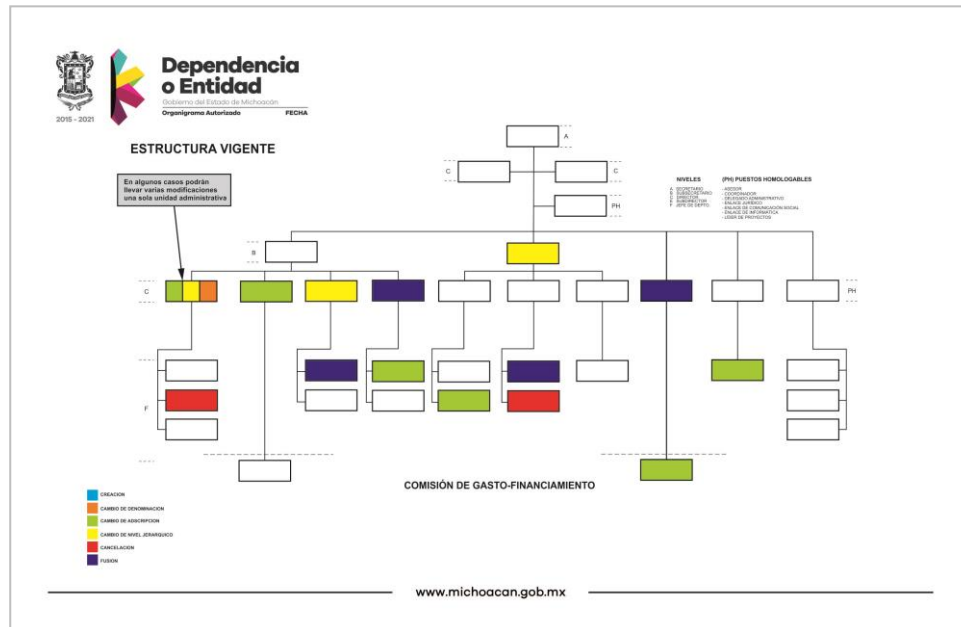
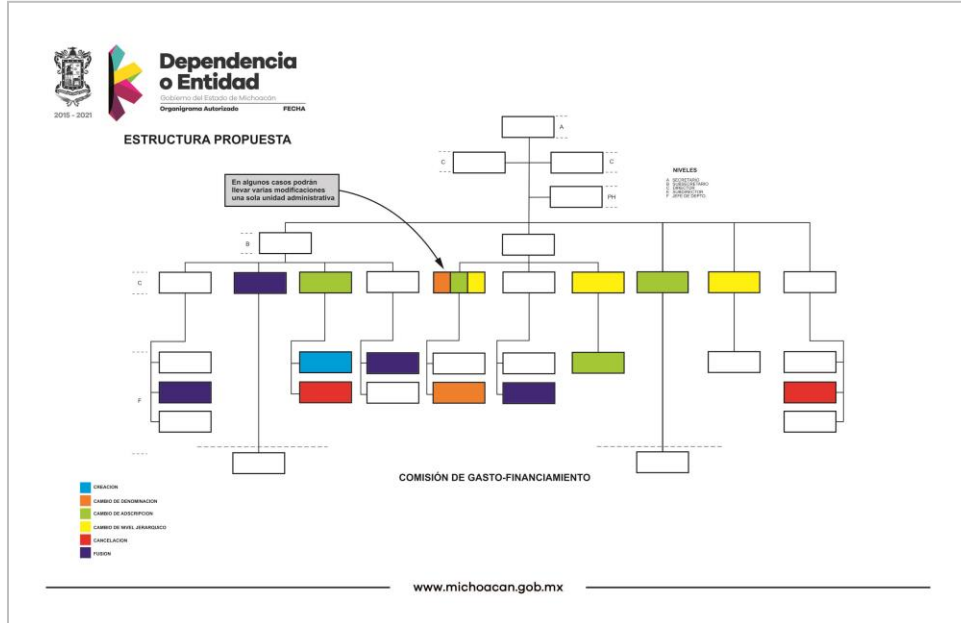
ANEXO 2

**COMPARATIVO DE PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD BASADO
EN EL TABULADOR DE FUNCIONARIOS DE GOBIERNO DEL ESTADO**

Dependencia o Entidad: _____

CATEGORIA	PLAZAS	COSTO ESTRUCTURA AUTORIZADA			PLAZAS	COSTO PROPUESTA DE ESTRUCTURA			DIFERENCIA	
		MENSUAL	ANUAL	TOTAL		MENSUAL	ANUAL	TOTAL	MENSUAL	ANUAL
01410 JEFE DE DEPARTAMENTO	0	-	-	-	0	-	-	-	-	-
01513 SUBDIRECTOR "A"	0	-	-	-	0	-	-	-	-	-
01517 SUBDIRECTOR "C"	0	-	-	-	0	-	-	-	-	-
01610 DIRECTOR DE AREA "A"	0	-	-	-	0	-	-	-	-	-
01612 SECRETARIO TECNICO	0	-	-	-	0	-	-	-	-	-
01614 SECRETARIO PARTICULAR	0	-	-	-	0	-	-	-	-	-
01617 DELEGADO ADMINISTRATIVO "C"	0	-	-	-	0	-	-	-	-	-
01619 ASESOR "C"	0	-	-	-	0	-	-	-	-	-
01622 DIRECTOR GENERAL "B"	0	-	-	-	0	-	-	-	-	-
01623 DIRECTOR DE AREA "B"	0	-	-	-	0	-	-	-	-	-
01711 SUBSECRETARIO "B"	0	-	-	-	0	-	-	-	-	-
01814 SECRETARIO	0	-	-	-	0	-	-	-	-	-
TOTAL	0	-	-	-	0	-	-	-	-	-
Costo total de la Estructura										-
Costo Estimado de la Propuesta de Estructura										-
Diferencia										-
Porcentaje										%

ANEXO 3



Nota: Si cuentas con la herramienta Corel Draw X6, se podrá descargar el Anexo 3, de lo contrario el formato de entrega podrá ser en cualquier otro formato (Word, power point, visio etc.)